



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: 2021-00683
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Garante: MIGUEL ANGEL LLANOS DE LA PAZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas **FSK-177**, Motor N°: PE40665645, Chasis N° 3MZBN4278LM217464, Línea: 3, Modelo 2020, Color MACHINE GRAY, Marca: MAZDA, Clase AUTOMOVIL, Servicio PARTICULAR, Carrocería: SEDAN, Cilindraje: 1998, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A. con NIT: 860.051.894-6 y como garante MIGUEL ANGEL LLANOS DE LA PAZ identificado con C.C. N° 8.487.336.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-19 de 18 de enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicado en la siguiente dirección:

- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Dirección: Calle 81 # 38 - 121 barrio Ciudad Jardín, números celulares 3173701084 - 3205411145 - 3207675354.

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc3b3d6f7974e2634e9ec976e6c3eeaf00283fbe9da2b2f9efe4995c0e66d988
Documento generado en 09/11/2021 03:50:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**